

San Carlos de Bariloche, 18 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El presente Expediente N° BA-00028-P-2023, caratulado "G.M.R. S/ CONDENA PRISIÓN EFECTIVA", traído a despacho para resolver sobre la solicitud de reducción de plazos por estudio de M.R.G.,

Y CONSIDERANDO:

I.- Que en fecha 03/02/2026 el interno M.R.G. solicita se aplique el artículo 140 de la ley 24.660, ello conforme la documentación que acompaña.

Obra informe del Consejo Correccional del Establecimiento de Ejecución Penal Nro.2, donde establecen que: "*(...) este CONSEJO CORRECCIONAL, por unanimidad de criterios, DICTAMINA: PROPICIAR de manera favorable al adelantamiento/reducción de los plazos requeridos para el avance a través de las distintas fases y periodos de la progresividad del sistema penitenciario conforme el Art 140 de la Ley 24.660, modificada por la Ley 26.695, respecto del interno G.M.R. DNI NRO. 34.223.330, dado que en el periodo lectivo 2025 curso y aprobó el "Taller de Capacitación Laboral: INFORMÁTICA", conforme la certificación presentada por el Área de Educación, como estímulo educativo."*

Acompaña boletín de calificaciones del ciclo lectivo 2025, de la ESCUELA DE EDUCACION BASICA PARA ADULTOS N° 7- ANEXO 7 de la localidad de General Roca, y certificado de Taller Laboral, los que dan cuenta de que el causante cursó y aprobó el Taller de Capacitación Laboral: Auxiliar en Computación Básica- Operador de PC.-

II.- La Sra. Agente Fiscal, Dra. Silvia Paolini, dictaminó en fecha 10 de febrero de 2026: *"Esta representación del Ministerio Público Fiscal entiende que, por haber cursado y aprobado "Taller de capacitación laboral: AUXILIAR EN COMPUTACIÓN BÁSICA: OPERADOR EN PC", con una carga horaria de 180 hs durante el ciclo lectivo 2025, corresponde la aplicación de una reducción de dos (2) meses a tenor del Art. 140 inc b) de la Ley 24.660. Así mismo se presta conformidad para la resolución por escrito del presente."*

III.- Tengo para mí que debe ser considerado "curso de formación profesional anual o equivalente" en los términos del artículo 140, inciso b) de la ley 24.660 -texto según ley 26.695- aquél cuya duración no sea menor a seis meses o 120 horas cátedra.

En atención a lo expuesto, el Taller de capacitación laboral: AUXILIAR EN COMPUTACIÓN BÁSICA: OPERADOR EN PC realizado por el interno reúne los requisitos: se llevó a cabo durante tres (3) trimestres del ciclo lectivo 2025 y cuenta con un total de 180 horas, por lo que corresponde reducirle los plazos para avanzar en las fases y períodos del régimen de progresividad en dos (2) meses, debiendo comunicarse esta reducción de plazos al Consejo Correccional (artículo 140, inciso b) de la ley 24.660 -texto según ley 26.695-.

Considerando la reducción de plazo obtenida en la progresividad de las fases del sistema penitenciario, corresponde que desde la presente resolución, el Consejo Correccional realice los informes de concepto y conducta teniendo en cuenta la reducción de plazos establecida a favor del interno.

Que en razón de lo expuesto, en mi carácter de Jueza de Ejecución Penal,
RESUELVO:

I. Reducir el plazo requerido para el avance a través de las distintas fases y periodos de la progresividad del sistema penitenciario en dos (2) meses para M.R.G., de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 inc. b) de la Ley 24.660.

II. Dejar constancia en los registros pertinentes de las nuevas fechas de acceso a los beneficios a partir de la firmeza de esta resolución: M.R.G., condenado a la pena de diez (10) años de prisión, cuyo vencimiento opera el 28 de agosto de 2033, se encontrará en mitad de condena a partir del 28/06/2028, y en condiciones temporales para acceder a la Libertad Condicional a partir del 28/02/2030 y a la Libertad Asistida a partir del 28/03/2033.-

Registrar, comunicar y notificar.

Dra. Sandra Ragusa. Jueza de Ejecución Penal

Ante mí: Verónica Arredondo Sánchez. Secretaria